



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/47/28
26 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 104 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

Categoría de los cargos de secretario de órganos intergubernamentales
encargados de la determinación de políticas

Nota de la Secretaría

1. En la sección IV de su resolución 46/185 C, de 20 de diciembre de 1991, la Asamblea General aprobó la reclasificación del puesto de Secretario del Comité del Programa y de la Coordinación de la categoría P-4 en la categoría P-5, tomando nota de las responsabilidades que incumben actualmente a dicho cargo y de "las diferencias de las categorías asignadas a los cargos de secretario de diversos órganos intergubernamentales encargados de la determinación de políticas", y pidió al Secretario General que "mantenga en examen las categorías de dichos cargos, teniendo en cuenta las demás responsabilidades que les corresponden, y que presente propuestas a la Asamblea General, según proceda, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones".

2. En general, hay dos tipos de cargos de secretario de comité: aquellos cuyas funciones se limitan a la prestación de servicios de secretaría relacionados con cuestiones técnicas y de organización, y aquellos cuyas funciones incluyen, además de las arriba mencionadas, la preparación de material sustantivo para las deliberaciones del comité. En este contexto, las principales funciones de un secretario de comité son a) planear y organizar el programa de trabajo del comité; b) preparar, coordinar y/o supervisar la preparación de la documentación para las reuniones; c) proporcionar asesoramiento sobre cuestiones de organización y procedimiento al presidente y los miembros del comité; d) mantener enlace, según sea necesario, con otras oficinas de la Secretaría, órganos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y delegaciones, en relación con el programa de trabajo; e) proporcionar asistencia al presidente en las negociaciones y en la preparación de los proyectos de resolución; f) redactar y/o supervisar la preparación de los informes del comité; y g) seguir de cerca la aplicación de las decisiones y recomendaciones del comité.

3. Las categorías de los cargos de secretario de comité dependen de varios factores, entre los que se incluyen el grado en que contribuyan a las deliberaciones de fondo del comité; la naturaleza y el alcance del programa de trabajo del comité; el lugar que corresponde a los cargos en la estructura orgánica de la Secretaría; y la medida en que los titulares de los cargos desempeñan otras funciones, además de las de secretario del comité. Si bien las funciones de los secretarios de comité pueden ser similares, los niveles de responsabilidad de los cargos pueden variar según la importancia de los programas de trabajo a que deben prestar apoyo, el contexto estructural, la independencia de las funciones, la capacidad de tomar decisiones, etc.

4. Los puestos de secretario de comité de categoría P-4 habitualmente requieren que sus titulares presten servicios sustantivos a comités cuyos programas de trabajo se refieren a un conjunto limitado de cuestiones técnicas. Por lo general, los informes y las recomendaciones de esos comités están sujetos al examen ulterior de los órganos legislativos. Los puestos de secretarios de comité de la categoría P-5 en general entrañan el desempeño de funciones sustantivas, entre ellas la formulación de recomendaciones de índole normativa, para los comités que se encargan del examen de componentes de los principales programas de la Organización, o la coordinación de las actividades de preparación y presentación del material sustantivo de diversas dependencias orgánicas que debe ser considerado por los comités que se encargan del examen de los programas principales de la Organización.

5. Con respecto a los puestos de secretario de las Comisiones Principales de la Asamblea General, los factores que influyen en el establecimiento de las categorías de dichos puestos (D-1 y D-2) pueden determinarse mediante el examen de sus características funcionales y orgánicas.

6. Los titulares de puestos de secretario de comisión de categoría D-2 se encargan no sólo de prestar servicios sustantivos a los órganos normativos sino también de la dirección y gestión de las divisiones de la Secretaría que atienden a mandatos amplios y complicados de la Organización. En este caso, los titulares de esos puestos desempeñan la función de principales asesores en materia de política de los jefes de los programas principales de la Organización.

7. Los titulares de los puestos de secretario de comisión de la categoría D-1 también se ocupan de la preparación y coordinación del material sustantivo que examinan los órganos encargados de la formulación de políticas. La diferencia entre los puestos de esta categoría y los de la categoría D-2 no estriba en la naturaleza de los mandatos de las comisiones a las que prestan servicio como secretarios, sino en la magnitud de sus responsabilidades en materia de gestión y en el lugar que les corresponde en la estructura orgánica de la Secretaría. Los secretarios de comisión de categoría D-1, salvo los secretarios de la Primera Comisión y la Quinta Comisión, rinden cuentas a los directores de las divisiones a que pertenecen sus puestos. Las responsabilidades de los directores de esas divisiones limitan necesariamente la independencia y la capacidad de tomar decisiones de los titulares de esos puestos.

/...

8. En resumen, los titulares de los puestos de secretario de comisión de las categorías D-1 y D-2 prestan servicios sustantivos a los órganos intergubernamentales encargados de la determinación de políticas cuyos mandatos abarcan una amplia gama de cuestiones complejas y delicadas. Los puestos de categoría D-2 se distinguen porque sus titulares desempeñan la función de principales asesores en materia de política de los jefes de los programas principales de la Organización y por sus amplias responsabilidades en materia de gestión.

9. A continuación se describen los puestos de secretario de las Comisiones Principales de la Asamblea General, indicándose sus categorías y funciones:

<u>Secretario de la</u>	<u>Categoría</u>	<u>Funciones adicionales</u>	<u>Rinde cuentas al</u>
Primera Comisión	D-1	Jefe, Subdivisión de Actividades de Facilitación de Deliberaciones y Negociaciones, Oficina de Asuntos de Desarme, Departamento de Asuntos Políticos; Director Adjunto, Oficina de Asuntos de Desarme; Asesor Superior, Comité Especial del Océano Índico; Secretario, Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme	Director interino, Oficina de Asuntos de Desarme, Departamento de Asuntos Políticos
Comisión Política Especial	D-1	Secretario de otros órganos subsidiarios de la Asamblea General; Secretario de órganos subsidiarios y misiones especiales del Consejo de Seguridad	Subsecretario General, Departamento de Asuntos Políticos
Segunda Comisión	D-1	Secretario, Consejo Económico y Social	Director, División de Asuntos del Consejo Económico y Social y de Coordinación entre organismos, Departamento de Desarrollo Económico y Social
Tercera Comisión	D-1	Jefe, Subdivisión de Servicios de Secretaría, División de Asuntos del Consejo Económico y Social y de Coordinación entre Organismos, Departamento de Desarrollo Económico y Social	Director, División de Asuntos del Consejo Económico y Social y de Coordinación entre Organismos, Departamento de Desarrollo Económico y Social

/...

<u>Secretario de la</u>	<u>Categoría</u>	<u>Funciones adicionales</u>	<u>Rinde cuentas al</u>
Cuarta Comisión	D-2	Secretario, Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; Secretario, Consejo de Administración Fiduciaria; Director, División de Cooperación Regional y Libre Determinación, Departamento de Asuntos Políticos	Secretario General Adjunto, Departamento de Asuntos Políticos
Quinta Comisión	D-1	Secretario, Comité del Programa y de la Coordinación	Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, Departamento de Administración y Gestión
Sexta Comisión	D-2	Secretario, Comisión de Derecho Internacional; Secretario, Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas; Director, División de Codificación, Oficina de Asuntos Jurídicos	El Asesor Jurídico

10. Como se señaló en los párrafos precedentes, las categorías de los puestos de secretario de comisión dependen de una variedad de factores, entre ellos el ámbito de las responsabilidades que correspondan al puesto, que pueden no estar limitadas a las funciones de secretario; el lugar que ocupen los puestos en la estructura orgánica de la Secretaría; y la naturaleza de los mandatos de las comisiones a las que se han asignado los puestos. Con sujeción a cualquier decisión que la Asamblea General pueda adoptar en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la situación en esta materia se examinará en el contexto de la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

